



ACTA No. 4 DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DEL CARGO VACANTE DE TÉCNICO DE INGENIERÍA DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA (EP-EMAPAR)

En la ciudad de Riobamba, a los 05 días del mes de marzo de 2018, ante el Economista Remigio Pesántez - Gerente de la EP - EMAPAR como Presidente, comparecen los señores: Ing. Yadyra León - Técnico de Ingeniería, y el Ing. Daniel Noboa - Jefe de Talento Humano como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, según lo indica el Memorando No. 413-GG-EP-EMAPAR-17, emitido por la Gerencia con fecha 27 de diciembre 2017, con el objeto de declarar desierto el Concurso de Méritos y Oposición para el cargo de Técnico de Ingeniería, señalando lo siguiente:

Primer Punto. - Para el cargo de Técnico de Ingeniería existen 2 (dos) candidatos que pasaron a la fase de pruebas técnicas; los cuales obtuvieron una calificación menor a cuarenta y cinco puntos cinco (45,5); puntos equivalentes al 70% producto de la suma de la calificación de la fase de méritos, más la calificación de las pruebas técnicas. Nota requerida para continuar con la siguiente etapa del concurso según lo detalla el **Art. 18 de la Entrevista**, de la Normativa Interna para la Selección de Personal e Ingreso de Servidores Públicos de la EP-EMAPAR vigente.

Cuarto Punto. - La Normativa Interna para la Selección de Personal e Ingreso de Servidoras y Servidores Públicos de la EP-EMAPAR, en el **Art. 25.- Declaración de Concurso Desierto** detalla lo siguiente:

"Se declara desierto el concurso de méritos y oposición, en los siguientes casos:

Cuando ninguno de los concursantes obtenga al menos el puntaje mínimo requerido esto es 70 sobre 100 puntos".

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN:

Resolución No. 15-TMOS-GI-2018

Declarar desierto el concurso de Méritos y Oposición de Técnico de Ingeniería, por cuanto los dos candidatos que rindieron las pruebas técnicas obtuvieron una calificación menor a cuarenta y cinco puntos cinco (45,5), por lo que no alcanzan el puntaje mínimo requerido para seguir a la siguiente etapa del concurso.

Resolución No. 16-TMOS-GI-2018

Publicar en la página web de la Empresa la presenta acta de declaratoria de concurso desierto.

Resolución No. 17-TMOS-GI-2018

Dejar en potestad del Gerente General si se realiza una nueva convocatoria, la que deberá hacerse de acuerdo con la normativa de la presente resolución.

Sin otro punto que tratar, se termina la reunión.



Para constancia de lo mencionado firman:

Econ. Remigio Pesántez Villacís
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Ing. Yadyra León Encalada
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Ing. Daniel Noboa Luna
SECRETARIO DEL TRIBUNAL